

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial de terminación allegado por la parte demandante.

Palmira (V), 23 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira - Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 938
PALMIRA V., VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2023
RADICACION: 2023-00045- 00

El memorial allegado por la parte demandante se procederá agregar al expediente y se dispondrá requerir a la misma para que indique hasta qué fecha se debe decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte demandante para que indique hasta qué fecha se debe decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de agosto de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423fd1e4ccc54fac22c1ce3112a0a3231b3a42dc6292ff5b613be753c19d5184**

Documento generado en 28/08/2023 09:30:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>